

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

MEMORANDUM N° 155 ID.DOC.N° 1693882/

15 JUL 2020

RECOLETA,

DE : DIRECTORA ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

A : OFICINA DE TRANSPARENCIA

REF: Sobre número de funcionarios confirmados con COVID-19.-

Mediante solicitud de acceso a la información ley de transparencia N° MU263T0004072, de fecha 21 de junio 2020, la Unión de Funcionarios Municipales de Chile, requiere la siguiente información:

"... el número de funcionarios municipales, que han sido confirmados por el COVID-19, desagregado por planta, contrata y honorarios, adicionalmente, informar el total de casos provocados en el marco del cumplimiento de funciones.

Por otra parte, indicar la institución de seguridad a la cual su municipio se encuentra adscrito, asimismo del total de casos confirmados, cuántos de estos, han sido debidamente atendidos por dicha institución, haciendo aplicable las normas del artículo 114 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

En el caso de existir funcionarios que hayan fallecido en acto de servicio, si se han aplicado a las normas del estatuto administrativo, del artículo 115"

Sobre el particular, el sr. Jefe del Departamento de Recursos Humanos mediante correo electrónico de fecha 13 de julio 2020 ha remitido información elaborada por el Previsionista de Riesgos en el cual se señala lo siguiente:

Debido a la existencia de la Ley N°20.584 en virtud de la protección y derecho de la información del diagnóstico médico", la Municipalidad de Recoleta no tiene la facultad o el derecho de saber el diagnóstico de sus funcionarios (as), solo se encarga de la recepción y tramitación de las licencias médicas.

Considerando que las licencias médicas comunes o laborales desde el 16 de Marzo de 2020 a la fecha por motivos de COVID-19 se extienden por 14 días o más y teniendo en cuenta este antecedente la cantidad de licencias recepcionadas es de 61 licencias comunes y 10 licencias de carácter laboral.

La desagregación por planta, contrata y honorario es la siguiente:

**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS**

- Licencias Laborales:
 - Planta : 2
 - Contrata : 1
 - Honorarios : 7
 - Total : 10

Del total de los casos, solo 4 corresponden al ejercicio directo de sus funciones con licencia laboral y calidad jurídica a Honorario.

No se reportan funcionarios (as) como casos fatales por covid-19 a la fecha.

La institución u Organismo Administrador de las Ley 16.744 corresponde a Mutual de Seguridad.

Debo agregar que la Municipalidad de Recoleta desde la declaración de la pandemia, adoptó como medida inmediata cuarentena para todas las personas; de 60 años y más, personas que padecen enfermedades crónicas, inmunosupresoras o alguna dificultad de salud crítica, embarazadas, personas cuidadoras de niños o adultos mayores, además de la flexibilidad horaria y trabajo remoto, medidas que aún se mantienen.



Saluda a usted,

Luisa Espinoza San Martín
LUIZA ESPINOZA SAN MARTIN
DIRECTORA(S)

AZD/pnv.

c.c. DAF

Recursos Humanos

Of. De partes.

Dirección de Administración y Finanzas

De: Dirección de Administración y Finanzas
Enviado el: Martes, 14 de Julio de 2020 10:29
Para: Omar Baeza
Asunto: RV: Información por Transparencia N°MU263T0004072
Datos adjuntos: MEMORANDUM TRANSPARENCIA.doc; Solicitud_MU263T0004072.pdf

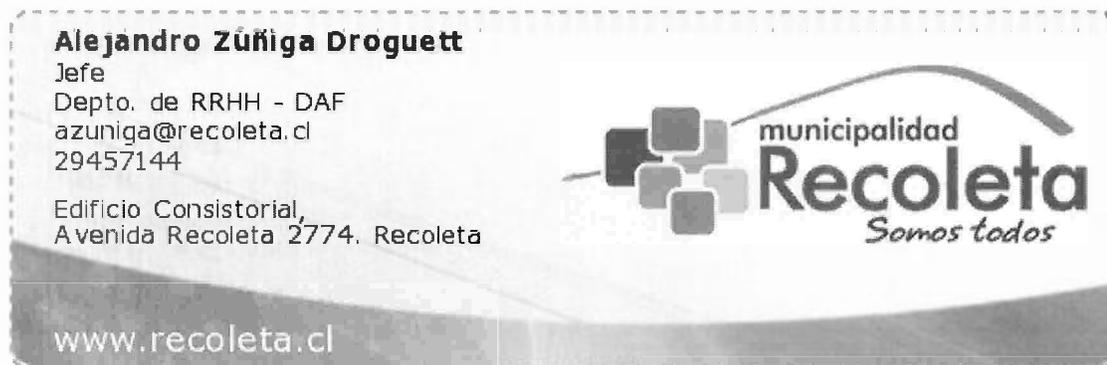
Sergio:

Imprimir: memo, solicitud y correo

De: Alejandro Zuñiga
Enviado: lunes, 13 de julio de 2020 8:55
Para: Dirección de Administración y Finanzas
Asunto: RV: Información por Transparencia N°MU263T0004072

Pati, envío respuesta a SAi pendiente.

Atte.



De: Luis Esteban Guíñez
Enviado el: viernes, 10 de julio de 2020 14:56
Para: Alejandro Zuñiga
Asunto: Información por Transparencia N°MU263T0004072

Alejandro buenas tardes,

Por Solicitud presentada por parte de la Confederación de Unión de Funcionarios Municipales de Chile (UFEMUCH), donde requieren que la Municipalidad de Recoleta les informe el número de funcionarios (as) municipales que han sido confirmados de COVID-19, "Debido a la existencia de la Ley N°20.584 en virtud de la protección y derecho de la información del diagnóstico médico". puedo mencionar lo siguiente:

La Municipalidad de Recoleta no tiene la facultad o el derecho de saber el diagnostico de sus funcionarios (as), solo se encarga de la recepción y tramitación de las licencias médicas.

Considerando que las licencias médicas comunes o laborales desde el 16 de Marzo de 2020 a la fecha por motivos de COVID-19 se extienden por 14 días o más y teniendo en cuenta este antecedente la cantidad de licencias recepcionadas es de 61 licencias comunes y 10 licencias de carácter laboral.

La Desegregación por planta, contrata y honorario es la siguiente:

Licencias comunes:

Planta 28
Contrata 27
Honorarios 6

Licencias Laborales:

Planta 2
contrata 1
Honorarios 7

Del total de los casos, solo 4 corresponden al ejercicio directo de sus funciones con licencia laboral y calidad jurídica a Honorario.

No se reportan funcionarios (as) como casos fatales por covid-19 a la fecha.

La institución u Organismo Administrador de las Ley 16.744 corresponde a Mutual de Seguridad.

Debo agregar que la Municipalidad de Recoleta desde la declaración de la pandemia, adopto como medida inmediata cuarentena para todas las personas; de 60 años y más, personas que padecen enfermedades crónicas, inmunosupresoras o alguna dificultad de salud critica, embarazadas, personas cuidadoras de niños o adultos mayores, además de la flexibilidad horaria y trabajo remoto, medidas que aún se mantienen.

Saludos cordiales,



SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al **Portal de Transparencia del Estado** para el **organismo Municipalidad de Recoleta** con fecha **21/06/2020** con el N°: **MU263T0004072**. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico **tesoreriaconfederacionufemuch@gmail.com**



La fecha de entrega de la respuesta es el **22/07/2020** (el plazo para recibir una respuesta es de **20 días hábiles**). Le informamos que durante este proceso el organismo **Municipalidad de Recoleta** podría solicitar una prórroga de máximo **10 días hábiles** para dar respuesta a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe en el siguiente enlace.

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el **Código identificador de tu solicitud: MU263T0004072** y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.

DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	Municipalidad de Recoleta
Región	Región Metropolitana de Santiago
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	tesoreriaconfederacionufemuch@gmail.com
Solicitud	<p>Estimados Señores Alcaldes,</p> <p>Por medio del presente, se solicita informar el número de funcionarios municipales, que han sido confirmados por el COVID-19, desagregado por Planta, Contrata y Honorarios, adicionalmente, informar el total de casos, provocados en el marco del cumplimiento de funciones.</p> <p>Por otra parte, indicar la institución de seguridad a la cual su municipio se encuentra adscrito,asimismo del total de casos confirmados, cuántos de estos, han sido debidamente atendidos por dicha institución, haciendo aplicable la norma del artículo 114 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.</p> <p>En el caso de existir funcionarios que hayan fallecido en acto de servicio, si se han aplicado a las normas del estatuto administrativo, del artículo 115°.</p> <p>Sin otro particular, se despide atentamente.</p> <p>Miguel Angel Gomez</p>

	Presidente UFEMUCH
Observaciones	
Archivos adjuntos	
Formato deseado	Excel
Solicitante inicia sesión en Portal	SI
Forma de recepción de la solicitud	Vía electrónica

Datos del solicitante	
Persona	Natural
Nombre o Razón social	UNION DE FUNCIONARIOS
Apellido Paterno	MUNICIPALES DE CHILE
Apellido Materno	UFEMUCH

Datos del apoderado	
Nombre	Miguel Angel
Apellido Paterno	Gomez
Apellido Materno	

Dirección	
Calle	
Numero	
Departamento	
Región	- Sin especificar -
Comuna	- Sin especificar -